

NÚMERO MÍNIMO DE DOSIS DE VACUNACIÓN REQUERIDO PARA EL CERTIFICADO DE VACUNACIÓN

Jardín de niños (*kinder*) hasta el 12º Grado, 2009-10

VACUNA	Número de dosis	Grados: Jardín de niños al 12º (5 a 18 años de edad)
	<i>Las vacunas administradas ≤ 4 días antes de la edad mínima son válidas</i>	
Tos ferina	5/6	5 DTaP o si la 4a. dosis se administró ≥ al cumplir 4 años, se cumple con este requisito. (La licencia de DTaP es sólo para niños menores de 7 años). 1 Tdap para estudiantes que empiecen los grados 6º, 7º, 8º y 10º, 11º, 12º. (La licencia de la Tdap es sólo para estudiantes de 10 u 11 años de edad o mayores).
Tétanos y difteria	3 a 5	5 DT o si la 4a. dosis se administró ≥ al cumplir 4 años, se cumple con este requisito. Un estudiante de 7 a 9 años de edad a quien se le hayan administrado solamente 2 dosis de DTaP ó DT (hasta los 7 años), cumplirá el requisito de la vacuna contra tétanos, y difteria recibiendo una dosis de Td, si recibe la vacuna ≥ 6 meses después de la 2ª dosis. (Se puede administrar la Tdap a los estudiantes de ≥ 10 a 11 años para completar el requisito de la vacuna contra el tétanos y difteria).
Polio <i>Se acepta un análisis de laboratorio que demuestre la inmunidad.</i>	4	Si la 3ª dosis fue administrada ≥ al cumplir 4 años, sólo 3 dosis serán necesarias.
Sarampión, paperas y rubéola (MMR) <i>Se acepta un análisis de laboratorio que demuestre la inmunidad.</i>	2	Para obtener la certificación de la escuela, la 1ª dosis no se debe administrar más de 4 días antes de cumplir un año. El intervalo mínimo entre la 1ª y 2ª dosis es de ≥ 28 días.
Varicela (Viruela) <i>Se requiere la documentación clínica de la enfermedad elaborada por el médico, RN ó PA, o bien un análisis de laboratorio que demuestre la inmunidad.</i>	1 ó 2	Para obtener la certificación de la escuela, la 1ª dosis no se debe administrar más de 4 días antes de cumplir un año. Los niños que entran a jardín de niños, 1º y 2º grados deben tener 2 dosis de la vacuna. Se requiere 1 dosis para los estudiantes de 3º a 9º grados.
Hepatitis B <i>Se acepta un análisis de laboratorio que demuestre la inmunidad.</i>	3	La segunda dosis deberá administrarse por lo menos 4 semanas después de la primera, la tercera dosis deberá administrarse por lo menos 16 semanas después de la primera dosis y por lo menos 8 semanas después de la segunda. La dosis final deberá administrarse no antes de 24 semanas o 6 meses de edad. Se acepta la serie de 2 dosis en niños de 11 a 15 años de edad. Sólo se acepta la serie de 2 dosis si se usa la vacuna aprobada para la serie de 2 dosis, presentando la debida documentación (nombre de la vacuna, dosis, fechas e intervalo).

A fin de cumplir con los requisitos que establece la ley, deberá presentar cualquiera de los siguientes documentos en la escuela de su niño(a):

- Un Certificado de vacunación completo que certifique que el estudiante ha recibido el número mínimo de las vacunas indicadas en la tabla anterior.
- Si el Certificado de vacunación del estudiante no está actualizado, el padre (madre), tutor, o estudiante emancipado(a) tendrá 14 días a partir de la fecha de la notificación para presentar la documentación que compruebe que se le administraron las siguientes vacunas requeridas, así como un plan por escrito que describa cómo se va a completar el proceso de vacunación. Si este proceso no se completa, el estudiante será suspendido o expulsado de la escuela por incumplimiento. La única excepción a este requisito es en el caso que hubiese escasez de la vacuna.
- La declaración de exención a la Ley de vacunación está impresa al reverso del Certificado de vacunación otorgado por el Departamento de Salud pública y Medio Ambiente de Colorado:
 - Exención **médica** firmada por un médico con licencia, confirmando que el estado físico del estudiante es tal que la administración de vacunas podría poner en peligro su vida o su salud; o bien que por alguna otra razón de orden médico las vacunas son contraindicadas; o
 - Exención **religiosa** firmada por el padre (madre), tutor, o estudiante emancipado(a) en la cual se señale que el estudiante es miembro de una religión que se opone a la inmunización; o
 - Exención **personal** firmada por el padre (madre), tutor, o estudiante emancipado(a) en la cual se señale que el estudiante respeta un credo personal que se opone a la inmunización.

Es obligatorio para todos los estudiantes cumplir con los requisitos de vacunación. Los estudiantes que no cumplan con estos requisitos no serán admitidos en la escuela, de conformidad con lo estipulado en los Estatutos revisados de Colorado 25-4-902.

